

El año de mili computará como cotizado a la Seguridad Social

PSOE y CiU fijan que las viudas con dos hijos sean familia numerosa.

- [enviar](#)
- [imprimir](#)
- [valorar](#)
- [añade a tu blog](#)
- 
- 

21/06/2007 FRANCISCO J. DE PALACIO

Era una reivindicación de miles de ciudadanos que hicieron el servicio militar obligatorio o la prestación social sustitutoria y que, durante este tiempo, dejaron de cotizar al Seguro. Un pacto entre el PSOE y CiU sobre una treintena de enmiendas a la ley general de la Seguridad Social permitirá a los trabajadores contabilizar el año de *mili* o de PSS como cotizados si la empresa le ofrece la jubilación anticipada.

No era exactamente lo que pretendía CiU con esta enmienda acordada ayer con el PSOE en el trámite de la ponencia de la ley. La coalición lleva al menos siete años planteando en el Congreso la necesidad "de resolver un problema de equidad y justicia para aquellos que por ser varones han tenido que realizar un servicio a la sociedad y han perdido un año de cotización", explicaba Carles Campuzano, portavoz de CiU en la comisión de Política Social y Empleo.

FINALIDAD El objetivo era que todos los trabajadores recuperaran ese año perdido de cotizaciones. Pero tanto el Gobierno del PP como el del PSOE planteaban algunos problemas de gestión que se podían originar en el Seguro. La solución alcanzada supone un paso en esta dirección aunque limitado porque solo se computará un año de cotización y la medida afectará solo a los trabajadores que sean jubilados anticipadamente.

Obviamente habrá un coste para el sistema. Los asalariados llegarán un año antes a los 30 cotizados que exige el Seguro para prejubilarse, por lo que el Estado les pagará un año más de pensión. En España pasan al retiro anticipadamente unos 50.000 trabajadores al año.

Otra de las enmiendas pactadas ayer modifica la ley de familias numerosas para que se consideren también como tales las formadas por viudos o viudas con dos o más hijos a cargo.

Y aún hay otra que mejorará el acceso a la prestación de orfandad. A partir de que el Parlamento apruebe la ley, los menores de 18 años que se queden huérfanos podrán cobrar esta pensión (300 euros al mes de media) aunque los padres no hayan pagado cuotas a la Seguridad Social. Antes se exigía acreditar 500 días cotizados del fallecido y ahora el único requisito será que estuviera dado de alta o asimilado a ella. La edad límite para cobrar la pensión de orfandad se elevará a 22 años si los ingresos del joven no superan el salario mínimo interprofesional, o a 24 si fallecen el padre y la madre.

También hay mejoras para las prestaciones que contemplan hijos a cargo ya que no se perderán aunque el joven esté trabajando siempre que sus ingresos no rebasen el salario mínimo y viva en el domicilio familiar.

El día 28 se aprobará el dictamen con las enmiendas.

DIARIO CORDOBA